



ACTA DE APERTURA

SOBRE AC

Nº Expediente:	INV25-0052		
Título del expediente:	"SUSTITUCIÓN DE SAI's DEL CPD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE MAÓ"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO SÚPER SIMPLIFICADO		
Tipo de contrato:	SUMINISTRO		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	36.891,69 €		
Fecha:	31 de octubre de 2025	Hora:	10.00

Levantar acta por parte del Departamento de Contratación:	Claritza Tavárez Polonia
	Pedro Batlle Planells

Orden del día

1. Apertura del sobre único relativo a la documentación general y a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula.
2. Identificación de ofertas en presunción de anormalidad.
3. Valoración de las ofertas.
4. Acuerdos

Desarrollo de la sesión

1. Apertura del sobre único relativo a la documentación general y a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula.

En primer lugar, se procede a la apertura del sobre único y a la revisión de la Declaración Responsable de las empresas presentadas:

Licitador	Autoriza consulta plataforma	Confidencialidad	Documentación presentada correctamente	Subsanación
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	SI	NO	SI	NO
DOMOELIN, S.L.	SI	NO	SI	NO



A continuación, se procede a la lectura de los valores ofertados por las empresas licitadoras para los criterios de adjudicación evaluables de forma automática:

EMPRESA	PRECIO	PLAZO DE ENTREGA
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	29.175,23 €	20
DOMOELIN, S.L.	31.564,24 €	35

2. Identificación de ofertas en presunción de anormalidad

A continuación, se procede a identificar si las ofertas recibidas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros objetivos contemplados en el Cuadro de Características del procedimiento.

Se considerará que una oferta incurre en baja anormal o desproporcionada cuando se cumplan cumulativamente los siguientes requisitos:

- Que la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 50 unidades porcentuales.
- Que la puntuación obtenida en el resto de criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 75% (52,5 puntos de 70).

Se comprueba que ninguna oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad por cumplir cumulativamente los dos requisitos anteriormente descritos:

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)	Puntuación resto criterios objetivos
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	29.175,23 €	20,92 %	70
DOMOELIN, S.L.	31.564,24 €	14,44 %	52,5

3. Valoración de las ofertas.

Se procede a la valoración de las ofertas evaluables automáticamente y a su clasificación por orden decreciente:

Nº empresas licitadoras:		2
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (30%): 3. Plazo de entrega (70%): 4. Puntuación:	1. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. 2. 29.175,23 € (30 Puntos) 3. 20 días (70 Puntos) 4. 100 Puntos
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (xxx%): 3. Plazo de entrega (xxx %): 4. Puntuación:	1. DOMOELIN, S.L. 2. 31.564,24 € (19,93 Puntos) 3. 35 días (52,50 Puntos) 4. 72,43 Puntos



4. Acuerdos

Se acuerda lo siguiente:

- Admitir a las empresas presentadas al concurso de referencia.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de suministro de **“SUSTITUCIÓN DE SAI’s DEL CPD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE MAÓ”** a la empresa **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.** por la cantidad de veintinueve mil ciento setenta y cinco euros con veintitrés céntimos (29.175,23 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Anejo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 20,92 por cien, por un plazo de entrega de los nuevos equipos y desmontaje y retirada de los antiguos de veinte (20) días, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

Asimismo, la Mesa de Contratación acuerda proponer que, en el supuesto de que el licitador que ha presentado la mejor oferta no cumplimente adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado en el Artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta. En tal caso, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de dicho artículo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así sucesivamente hasta que uno de los licitadores cumpla lo requerido para proceder a la adjudicación definitiva del contrato, garantizando así la eficacia y celeridad del procedimiento.